CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

Dosquebradas, Jueves 15 de Enero de 2026

Doctora
MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa
Dosquebradas

Asunto: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar disponibilidad presupuestal para efectuar el siguiente objeto del gasto.

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA MEDIANTE LA EJECUCIÓN MANUAL DE LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO DE GESTION DE CONTROL DE INVENTARIOS, GESTIÓN DE ALMACÉN, DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS Y DIGITALIZACIÓN DE REGISTROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Rubros Presupuestales	
2.1.2.02.02.008.7 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - prestación de servicios	
Valor	$ 18,400,000

VALOR TOTAL	**$ 18,400,000**

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General - Comandante

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	11

FECHA DE EXPEDICION	Jueves 15 de Enero de 2026

OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA MEDIANTE LA EJECUCIÓN MANUAL DE LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO DE GESTION DE CONTROL DE INVENTARIOS, GESTIÓN DE ALMACÉN, DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS Y DIGITALIZACIÓN DE REGISTROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Rubros Presupuestales	
2.1.2.02.02.008.7 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - prestación de servicios	
Valor	$ 18,400,000

VALOR TOTAL	**$ 18,400,000**

Valor en letras
DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUNCIONAMIENTO

MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa

ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.

En este marco, el **Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas – Risaralda**, en cumplimiento de su misión constitucional y legal de prestar el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, atención de rescates en todas sus modalidades y manejo de incidentes con materiales peligrosos, debe garantizar no solo la capacidad técnica y operativa para responder a emergencias, sino también un adecuado manejo de su gestión administrativa y documental.

La correcta **organización, conservación y custodia de los documentos** producidos y recibidos por la entidad constituye un pilar fundamental para asegurar la transparencia, la trazabilidad de los procesos y el cumplimiento de la normatividad archivística vigente en Colombia, entre ellas la **Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública)**.

Actualmente, el volumen documental generado por las áreas operativas, técnicas, administrativas y logísticas del Cuerpo Oficial de Bomberos ha crecido de manera significativa, lo que exige fortalecer los procesos de **gestión documental, archivística e inventarios.**

En coherencia con las funciones asignadas a Gestión Documental y considerando el creciente volumen de trabajo y de bienes bajo la custodia institucional, se evidencia la necesidad de fortalecer el equipo con personal de apoyo. Esta necesidad responde a las obligaciones de la Entidad de realizar el inventario documental, apoyar la implementación de políticas relacionadas con la organización física de expedientes en las dos sedes de la institución, transparencia, consulta, depuración, preservación, valoración y disposición final de la documentación, así como garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia archivística, entre la cual se destacan la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y el Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación. Es importante mencionar que esto ni implica la delegación de funciones misionales permanentes del empleo público.

De igual manera la entidad requiere fortalecer la gestión administrativa y logístico en las actividades de inventario, puesto que se debe asegurar el buen manejo de los bienes públicos garantizando la transparencia, eficiencia y el cumplimiento de la norma en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere una persona que cuente con título de **bachiller** académico **u otra modalidad** con el fin de apoyar las actividades de gestión documental y de inventario de la Entidad, en la búsqueda física de documentos, elementos, materiales y bienes, conforme a los procedimientos establecidos, registrar en listados o planillas las entradas y salidas de documentos, bienes adquiridos, materiales, suministros y elementos de consumo, apoyar en la digitación de listados y controles que respalden la gestión documental y de inventarios sobre los materiales, suministros y elementos de uso y consumo.

Es oportuno precisar que las obligaciones del contrato a suscribir no pueden ser asumidas y debidamente ejecutadas por un solo contratista o funcionario, como quiera que exceden ampliamente sus capacidades físicas y laborales, dadas la cantidad de tareas que debe efectuarse por las áreas operativas y admirativas de la institución en sus dos sedes, por lo que resulta necesario contratar la prestación de servicios de un grupo de personas naturales que coadyuven a las áreas administrativas y operativas de la institución en los procesos, actividades y procedimientos antes referidos, con el propósito de lograr el cumplimiento de las tareas misionales de las áreas en mención, suplir efectivamente las necesidades planteadas y poder consolidar una mejor gestión pública eficiente y efectiva, facilitar y apoyar el logro de los objetivos misionales y por ende cumplir con los planes de desarrollo establecidos por la entidad.

La insuficiencia de apoyo en las actividades de gestión documental y de inventario de la entidad, pueden afectar la eficiencia administrativa y operativa, la conservación de la memoria institucional y la atención oportuna a requerimientos ciudadanos, judiciales, de control interno, de responsabilidad fiscal y buen manejo de los bienes de la Entidad. Todo ello representa un riesgo para el cumplimiento de los fines legales y misionales de la entidad.

En este sentido, se hace necesaria la contratación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades de gestión documental e inventario, con el fin de garantizar que los documentos estén debidamente organizados, conservados y disponibles para su consulta, y que los bienes de la entidad se manejen de manera eficiente y transparente. Esto contribuirá al fortalecimiento de la capacidad administrativa, la transparencia institucional, la eficiencia operativa, la seguridad jurídica en la toma de decisiones y la adecuada gestión de los recursos públicos.

El proceso de contratación se encuentra determinado como un gasto necesario para el funcionamiento de la entidad en el rubro denominado 2.1.2 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. 2.1.2.02.02.008.7 Prestación de servicios.

En atención a las anteriores consideraciones y a que el Cuerpo Oficial de Bomberos del municipio de Dosquebradas no cuenta con funcionarios de planta idóneos, ni en la Estación Central ni en la Base 1 que puedan dedicarse exclusivamente a soportar las acciones anteriormente citadas, todo acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes; y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, se considera necesario y oportuno contratar una persona que **acredite título de bachiller académico u otra modalidad,** lo cual deberá ser acreditado con acta de grado.

Por lo expuesto es necesario y se requiere de apoyo operativo y logístico (servicios de apoyo a la gestión) para ejecutar actividades manuales de archivo e inventarios, digitación y organización física de expedientes y bienes, en las dos sedes institucionales, sin que ello implique delegación de funciones misionales permanentes del empleo público. Por lo tanto es procedente y oportuna la contratación de un bachiller académico u otra modalidad, ya que para el cumplimiento de la misión institucional se requiere apoyo en el resguardo y cuidado de los elementos dispuestos en el almacén y el archivo documental, entregando reportes mensuales de su estado, apoyar en la digitación de listados y controles que respalden la gestión documental y de inventarios sobre los materiales, suministros y elementos de uso y consumo, apoyar al comité de inventarios de bajas, fortaleciendo los procesos administrativos y técnicos de la entidad. Este recurso permitirá optimizar la gestión interna y contribuir al logro de los objetivos misionales, asegurando mayor eficiencia, trazabilidad y transparencia en la gestión pública

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del Plan de compras y Adquisiciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas. Además, se encuentra incorporado en el plan de acción de la Institución para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

Nombre del Rubro: FUNCIONAMIENTO

Código del rubro: No. 2.1.2.02.02.008.7 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – prestación de servicios.

Certificado de disponibilidad presupuestal: 011 del 15 de enero de 2026.

Valor: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 18.400.000)

Fuente: R.P. _X__ S.G.P.____ DEST. ESP.____OTROS ___

3. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111601	CONTRATACION DE RECURSO HUMANO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS TECNICAS. ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS DOS ESTACIONES DE BOMBEROS.

4. OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN MANUAL DE PROCESOS DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO DE GESTIÓN, DE CONTROL DE INVENTARIOS, GESTIÓN DE ALMACÉN, DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS Y DIGITALIZACIÓN DE REGISTROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS."

4.1. ALCANCES DEL OBJETO:

1. Apoyar en la digitación y registro de listas o planillas y controles que respalden la gestión documental del archivo de gestión y de inventarios sobre los materiales, suministros y elementos de uso y consumo.

2. Apoyar en la organización física y el rotulado de los equipos de seguridad y protección personal, asegurando que se encuentren disponibles y en condiciones óptimas para su uso inmediato en emergencias.

3. Brindar apoyo administrativo y logístico al Comité de Inventarios de Bajas en la verificación física y consolidación de actas y anexos para la depuración del patrimonio institucional.

4. Apoyar en la asignación de etiquetas de los bienes y elementos de la entidad.

5. Apoyar en el diligenciamiento del formato hoja de vida de los equipos que pertenecen al COBD (emergencias/ grupos especializados).

6. Realizar la revisión técnica integral del estado físico de los expedientes de la entidad del archivo de gestión, verificando el cumplimiento de los principios de procedencia, orden original, integridad, foliación y descripción documental, conforme a las Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.

7. Ejecutar actividades de conservación preventiva y organización de bienes y del archivo documental de la entidad, realizando el alistamiento de expedientes mediante la limpieza de unidades (eliminación de material metálico y alisado de folios), foliación manual y

perforación técnica de documentos. Y reportar periódicamente el estado físico, las condiciones ambientales y el orden de las áreas de almacenamiento.

8. Realizar la captura de datos y digitación de la información de inventarios, actas y gestión documental del archivo de gestión en los sistemas de información institucionales, asegurando la veracidad y calidad de los datos ingresados.

9. Realizar el embalaje, rotulación de cajas y traslado físico de expedientes desde las oficinas hacia el Archivo Central o Bodega.

10. Elaborar, actualizar y diligenciar los Índices de Expediente (hojas de control) del archivo de gestión.

11. Ejecutar cuando sea requerido las actividades previstas en el Plan de Acción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y atender las recomendaciones del FURAG, únicamente en lo relacionado con los alcances de su contrato.

El contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos para los informes de supervisión

1.	Informe mensual con actividades ejecutadas, metas alcanzadas y novedades. (mensual)
2	Relación de expedientes intervenidos (alistamiento, limpieza, foliación, perforación técnica) con soporte fotográfico o listados (mensual)
3	Índices de expediente actualizados (hojas de control) y reporte de avance de organización del archivo de gestión. (mensual)
4	Reporte de inventarios: listados digitados/actualizados, movimientos (entradas/salidas) y conciliaciones realizadas novedades. (bimensual)
5	Acta de soporte del Comité de Inventarios de Bajas Realizadas: verificación física, de consolidación de las actas y sus anexos. (trimestral)
6	Entregar inventario final de productos entregados (carpeta física y digital), con listados de expedientes e inventarios intervenidos. (final)

El contratista dará cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el supervisor designado y tendrá las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos estipulados en el contrato.
b. Presentar oportunamente ante el supervisor, los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto.
c. Aportar con cada uno de los informes el pago de la seguridad social: salud, pensión y ARL conforme a las fechas establecidas en el Decreto 1990 de 2016 articulo 2., o la norma que aplique.
d. Elaborar los documentos (escritos, actas, presentaciones, etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

e. Estar en contacto permanente con el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, la supervisión y demás actores, implementando medios para una comunicación eficaz.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución se estima en **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA SELECCIÓN:

Considerando la naturaleza del contrato, el presente proceso se cumplirá bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** y el tipo de contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** de conformidad con lo dispuesto en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

Es importante mencionar que por la modalidad de selección aplicada no se solicitaron varias ofertas por tratarse de un contrato de apoyo a la gestión cuya selección se fundamenta en la idoneidad y experiencia del contratista.

> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Conforme la norma transcrita el personal a contratar acreditará con su hoja de vida experiencia e idoneidad.

8. FORMA QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se estimó teniendo en cuanta los siguientes parámetros

- ✓ Contratos históricos de la entidad con objeto y alcance similares
- ✓ Relación de asignaciones salariales de la alcaldía municipal de Dosquebradas
- ✓ Precios de referencia observados en el SECOP en las ciudades más cercanas y de la misma categoría como municipio

Para determinar los servicios a pagar al contratista, se analizó y se tuvo en cuenta los recursos asignados, el valor de contratos celebrados de prestación de servicios de apoyo a la gestión desde años anteriores por la entidad comparando los precios de referencia que maneja el Municipio de Dosquebradas y otras entidades municipales a nivel nacional y las actividades a realizar.

- ✓ **HISTORICO DE CONTRATOS CELEBRADOS EN LA ENTIDAD EN VIGENCIAS ANTERIORES.**

VIGENCIA	OBJETO	VALOR MENSUAL
2018	Apoyo a la gestión	$1.700.000.00
2019	Apoyo a la gestión	$1.802.000.00
2020	Apoyo a la gestión	$1.724.000.00
2021	Apoyo a la gestión	$1.784.340.00
2022	Apoyo a la gestión	$1.784.340.00
2023	Apoyo a la gestión	$1.784.340.00
2024	Apoyo a la gestión	$1.814.000.00
2025	Apoyo a la gestión	$1.814.000.00

- ✓ Relación de salarios con precios de referencia aplicados en la administración central de Dosquebradas para el año 2025:

CATEGORÍA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARACTERÍSTICAS	VALOR 2025
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1 814 000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2 030 000
Técnico	Sin desplazamiento	2 149 000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2 322 000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	2 700 000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2 484 000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3 780 000
Profesional	Sin desplazamiento	3 564 000
Profesional Especializado		4 903 000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría) con actividades de coordinación		5 821 000
CATEGORIA SALUD		**VALOR 2025**
Auxiliar Enfermería		2 235 000
Enfermera		3 707 000
Médico		4 687 000
Médico con posgrado		5 281 000
CATEGORIA OBRAS		**VALOR 2025**
Ayudante de obra		1 805 000
Oficial de Obra		2 658 000
Soldador		2 658 000
Fontanero		2 658 000
Maestro de obra		2 900 000
Operador de máquina pesada		2 900 000

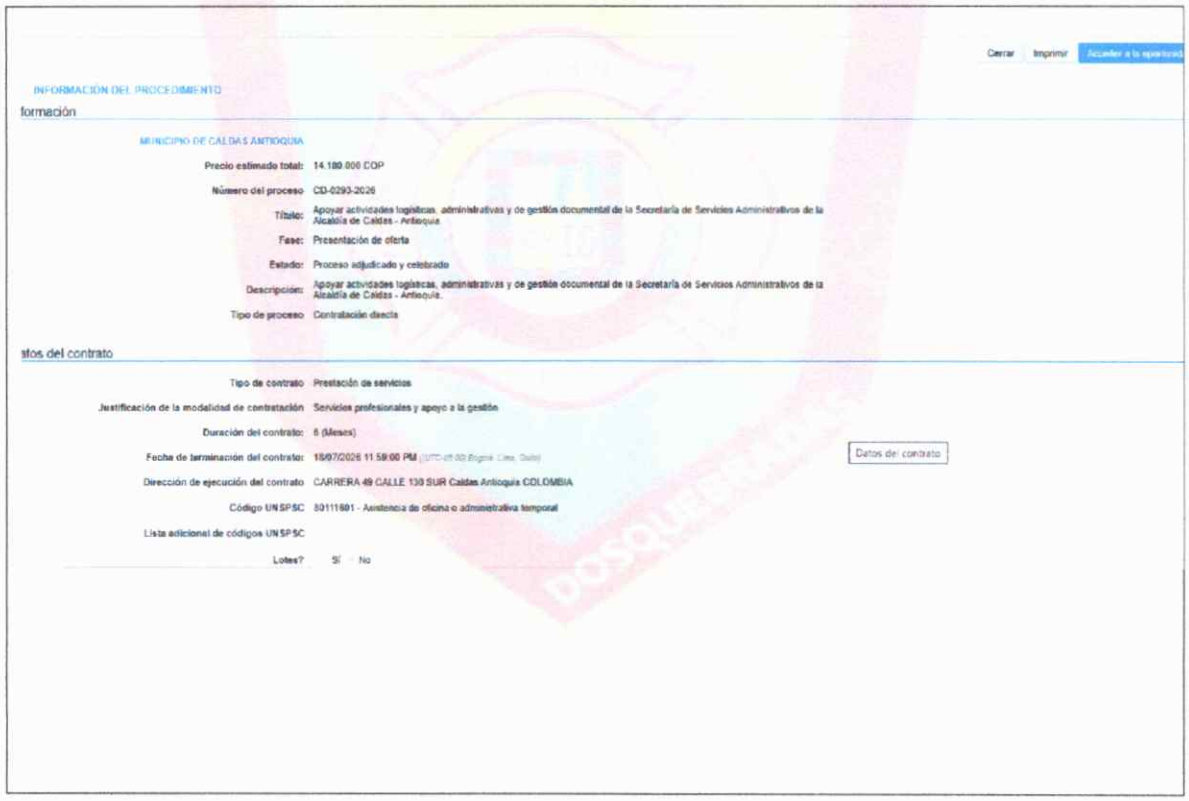
- ✓ Relación de salarios con precios de referencia aplicados en la administración central de Dosquebradas para el año 2026:

CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	VALOR 2026
Educación básica, media o bachiller	2.200.000
Técnico	2.350.000
Tecnólogo o con estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	2.750.000
Profesional	3.780.000
Profesional Especializado	4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría), con actividades de coordinación.	5.821.000
CATEGORÍA SALUD	**VALOR 2026**
Auxiliar Enfermería	2.750.000
Enfermera	3.780.000
Médico	4.687.000
Médico con posgrado	5.281.000
CATEGORÍA OBRAS	**VALOR 2026**
Ayudante de obra	2.200.000
Oficial de Obra	2.750.000
Soldador	2.750.000
Fontanero	2.750.000
Maestro de obra	2.900.000
Operador de máquina pesada	2.900.000

- ✓ Para ajustar un poco más el análisis de valor de esta calidad personal bachiller para realizar tareas de apoyo a la gestión, se revisan algunos municipios cercanos categoría II, en las plataformas SECOP encontrando los siguientes resultados:

MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	VIGENCIA	VALOR / PRECIO MENSUAL	CATEGORIA DEL MPÍO
Caldas Antioquia	Contratacion Directa	6 meses	$ 2.350.000.00	6
Armenia Quindio	Prestación de Servicios	120 días	$ 2.800.000.00	1
Valledupar	Prestación de Servicios	5 meses	$ 2.000.000.00	1
Sabanalarga	Prestación de Servicios	5 meses	$ 3.602.750.00	3

Evidencias plataforma SECOP de los contratos relacionados en la tabla anterior



Cerrar Imprimir

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA

Precio estimado total: 14.180.000 COP

Número del proceso: CD-0293-2026

Título: Apoyar actividades logísticas, administrativas y de gestión documental de la Secretaría de Servicios Administrativos de la Alcaldía de Caldas - Antioquia.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Apoyar actividades logísticas, administrativas y de gestión documental de la Secretaría de Servicios Administrativos de la Alcaldía de Caldas - Antioquia.

Tipo de proceso: Contratación directa

stos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 6 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 16/07/2026 11:59:00 PM

Datos del contrato

Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 49 CALLE 130 SUR Caldas Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111601 - Asistencia de oficina o administrativa temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes?: Sí No

Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO

formación

MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO

Precio estimado total: 11.200.000 COP

Número del proceso SGC-CD-2026-124

Título: contrato de prestacion de servicios de apoyo a la gestion

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ORDEN OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVO QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Tipo de proceso Contratación directa

atos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 126 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 16/06/2026 11:59:00 PM (UTC-05) Bogota, Lima, Quito

Direccion de ejecución del contrato CARRERA 16 NRO 17-00 Armenia Quindio COLOMBIA

Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC

Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO

formación

INDER VALLEDUPAR

Precio estimado total: 10.000.000 COP

Número del proceso CD-070-2026

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO EX PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER-VALLE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO EX PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER-VALLE

Tipo de proceso Contratación directa

atos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 5 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato calle 20 #13-65 Valledupar Cesar COLOMBIA

Código UNSPSC 80111500 - Desarrollo de recursos humanos

Lista adicional de códigos UNSPSC



Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

Alcaldía Municipal de Sabanalarga

Precio estimado total:	14.411.600 COP
Número del proceso	SC-SG-CD-041 DE 2026
Título:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTION DE REVISION, ORGANIZACION Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTION DE REVISION, ORGANIZACION Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
Tipo de proceso	Contratación directa

atos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	5 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	18/06/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 4 # 6-15 Sabanalarga Casanare COLOMBIA
Código UNSPSC	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos
Lista adicional de códigos UNSPSC	

De acuerdo con el análisis realizado sobre el valor estimado del contrato, el perfil idóneo, la experiencia requerida y las necesidades de la entidad, se establece que la contratación debe ser realizada por una persona natural con conocimientos específicos en la gestión contractual, en atención a las labores que se pretenden desarrollar y a la responsabilidad que deberá asumir el contratista para su adecuada ejecución. En consecuencia, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.400.000.00)** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas para la presente contratación asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 18.400.000.00)**, el pago al CONTRATISTA se efectuará de la siguiente manera: mediante **OCHO (8) ACTAS MENSUALES VENCIDAS**, cada una por un valor de **DOS MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.300.000)** y/o proporcional al tiempo ejecutado, previa presentación de informe de actividades con visto bueno del supervisor asignado.

10. SUPERVISIÓN

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

11.1. ACADÉMICA:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual y alcances que se pretenden, se requiere acreditar título de bachiller académico u otra modalidad lo cual deberá ser acreditado con acta de grado.

11.2. EXPERIENCIA.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y los alcances se requiere una experiencia laboral de **DOCE (12) MESES** acreditada mediante certificaciones contractuales, o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación con entidades públicas o privadas.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

Dentro del presente proceso de contratación se revisan los riesgos relacionados con la prestación de los servicios de apoyo a la gestión como bachiller académico u otra modalidad y se concluye que los riesgos pueden ser previsibles y la parte con mayor capacidad de gestión y control (contratista/ entidad) y se establecen medidas de prevención, mitigación y seguimiento conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. es importante mencionar que los riesgo asignados al contratista no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Se generaría la imposibilidad de desarrollar el contrato por falta de piso legal o por sobre coitos del mismo.	2	3	6	Medio	Compartido	Realizar conciliación de alcances y costos antes de firmar – liquidar y terminar el contrato de mutuo acuerdo	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Cambio del régimen de contratación	Aplicación del nuevo régimen de contratación	Actas parciales	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía.	Afectación por la imposibilidad de reducir ingresos o generar cargas tributarias que generen sobre costos o imposibilidad de seguir con el contrato por las cargas tributarias impuestas al contratista	3	3	6	Medio	Compartido	Realizar conciliación de alcances y costos antes de firmar – liquidar y terminar el contrato de mutuo acuerdo	2	1	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Cuando se realicen modificaciones de carácter tributario.	Aplicación del nuevo régimen tributario	Actas parciales	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales I	Incumplimiento o tardío o defectuoso del contrato.	imposibilidad de la entrega adecuada del bien y/o servicio contratado	3	3	6	Alto	Contratista	Entregables verificables tal como se solita en el estudio previo como condición de pago y medición del logro de indicadores / suspensión de los pagos hasta tener el producto o entregable pactado	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Desde el momento en que se evidencia el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Cuando el contratista asuma y efectué el cumplimiento del riesgo.	Actas parciales	Mensual

4	General	Externo	Ejecución	Operacionales II	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Incumplimos de las obligaciones legales del contrato	3	3	6	moderado	Contratista	Entregar las evidencias del pago a tiempo de las obligaciones de seguridad social	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Desde el momento en que se presenta el incumpliendo o pago tardío de la planilla de seguridad social y ARL.	Cuando se efectué el pago de la planilla de seguridad social y ARL	Actas parciales	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales III	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Afectación en el cumplimiento legal y misional de la entidad	3	3	6	Medio	Contratista	Se debe generar inicialmente trabajo remoto para las condiciones que apliquen, de lo contrario debe ceder el contrato, suspenderlo o solicitar su liquidación. Siempre y cuando tenga imposibilidad de entregar los productos pactados	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el momento en que se presenta el incumpliendo de las actividades	Cuando se normalice el cumplimiento de las actividades	Actas parciales	Mensual
6	General	Externo	Contratación	Operacionales IV	Contratos sin legalizar o legalizados tardíamente	Inicio de trabajos sin acreditaciones legales – no se pueden permitir hechos cumplidos	1	5	6	Alto	Contratista	No firmar actas de inicio si no se cuenta con los soportes contractuales requeridos para el desarrollo del contrato o actividad - prorratear y reliquidar el contrato con los valores reales al firmar el mismo	2	2	4	Bajo		Entidad Estatal	Desde el momento en que se presenta la no legalización del contrato	Cuando se legalice el contrato	Actas parciales	Mensual
7	General	Interno	contratación		Incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Afectación de legalidad y trazabilidad electrónica de la contratación de la entidad – violación principio de publicación	1	5	6	Alto	Entidad – resp contratacion	Realizar en la plataforma solicitud de modificación de tipo "Cerrar contrato" o "Modificar" con justificación en el sistema, cargar documentos soporte, registrar el incumplimiento de publicación e Implementar un Plan de Acción Inmediato para corregir el error en SECOP II	2	2	4	Bajo	NO	Entidad Estatal	Desde el momento en que se presenta el incumplimiento de la publicación	Cuando se realice la publicación	Plan de acción	Mensual
8	especifico	interno	planeación	Operacional	Inconsistencia entre CDP y valor contractual	Consecuencias fiscales y de nulidad del contrato	3	4	12	alto	entidad	Conciliar el CDP-contrato antes de publicar / o dejar las notas aclaratorias de inmediato o otro si con las claridades si ya el contrato esta publicado	2	2	4	Bajo	NO	Entidad - Presupuesto	En el momento que se encuentra el error.	Al publicar en el secop o al subir las notas aclaratorias al mismo	Revisión de documentos antes de firmar y publicar	Cada que se requiera

9	Específico	Interno	ejecución	Operacional	Perdida de archivos y/o dctos bajo la custodia del contratista	Incumplimiento contractual – daños a la entidad	3	3	6	Alto	Contratista	Dejar cláusulas de responsabilidad en el contrato específicas, Realizar seguimientos mensuales de los entregables del contrato solicitar si es del caso copias de seguridad, y la reconstrucción de documentos según el artículo 133 del CPC, actuando con base en la matriz de riesgos y el Manual de Colombia Compra Eficiente.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor	En el momento que se encuentra el error.	Hasta la terminación del contrato	Actas parciales	Mensual

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta que los servicios de apoyo a la gestión serán prestados personalmente y los pagos se realizarán por mensualidades vencidas previa verificación por parte del supervisor de las obligaciones derivadas del presente contrato, es claro que a pesar de que no se observan riesgos para El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas en este tipo de contrato y por lo tanto no se requerirá de la constitución de póliza de garantía de las obligaciones contraídas por el contratista, "**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.";

Siendo el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión intuito personae y a un que tiene algunos riesgos altos, con los tratamientos propuestos no se generarían condiciones de mayor complejidad, su pago se realizará por actas parciales vencidas, por ello, no se hace necesario exigir garantía alguna que ampare algún evento, como anticipos o pagos anticipados, cumplimiento, calidad o las de responsabilidad civil, pues precisamente, las actividades a ejecutar no se enmarcan en estos presupuestos. Además de ello, el contratista está amparado por el sistema general de seguridad social integral, y la modalidad de contratación no generará contrato laboral o que derive por tanto en la obligatoriedad de reconocer o liquidar prestaciones sociales. Por tanto, no se advierte riesgo que deba ser amparo para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

14. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para constancia se firma en Dosquebradas, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General – Comandante

Revisión: Johana Milena López Giraldo
Abogada – Externa

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el **SECOP II**, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

1. **OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN MANUAL DE PROCESOS DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO DE GESTIÓN, DE CONTROL DE INVENTARIOS, GESTIÓN DE ALMACÉN, DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS Y DIGITALIZACIÓN DE REGISTROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS."

2. **PERSPECTIVA LEGAL:**

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual y alcances que se pretenden, se requiere acreditar título de bachiller académico u otra modalidad, lo cual deberá ser acreditado con acta de grado.

3. **PERSPECTIVA COMERCIAL:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, el contratista debe contar y acreditar mediante certificaciones experiencia laboral mínima de **DOCE (12) MESES**.

4. **CONDICIONES DEL SERVICIO**

Para el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** resulta de gran utilidad contratar a un **bachiller académico u otra modalidad,** con conocimientos básicos y experiencia de **DOCE (12) MESES.**

Los servicios de apoyo por contratar se encuentran clasificados en el **CÓDIGO UNSPSC 80111601**, toda vez que éstos serán prestados directamente por el contratista en el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas o por fuera de sus instalaciones.

4.1 Clasificador de Bienes y Servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80 – Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	11-servicios de recursos humanos	16-servicios de personal temporal	01- Asistencia de oficina o administrativa temporal

5. ANÁLISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, celebró en la vigencia 2025 contratos similares de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, cuyo objeto fue **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS, ELEMENTOS Y BIENES, ASÍ COMO LA DIGITACIÓN DE FORMATOS PARA DAR ORDEN A LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LOS INVENTARIOS DE LOS ELEMENTOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, los cuales fueron estructurados bajo la modalidad de contratación directa, por un término de **DOS (02) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS** y por un valor total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($4.655.933).**

No obstante, a pesar de la celebración de dicho contrato, persiste la necesidad de fortalecer el área de gestión documental y en el área de almacén de la entidad, dado que las actividades realizadas a nivel técnico, tecnológico y profesional requieren un complemento de apoyo operativo en tareas básicas de organización, conservación, custodia, facilitación del acceso a los documentos institucionales, actualización de los registros de inventario, tanto físicos como en sistemas de información institucionales, y en la recepción, clasificación, almacenamiento y control físico de bienes e insumos de la entidad. En este sentido, se justifica la contratación de un bachiller, cuyo objeto será la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN MANUAL DE PROCESOS DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO DE GESTIÓN, DE CONTROL DE INVENTARIOS, GESTIÓN DE ALMACÉN, DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS Y DIGITALIZACIÓN DE REGISTROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.** Diferenciándose del contrato anterior en cuanto a su nivel técnico, alcance y valor.

El valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

6. FORMA QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estimó teniendo en cuanta los siguientes parámetros

- ✓ Contratos históricos de la entidad con objeto y alcance similares
- ✓ Relación de asignaciones salariales de la alcaldía municipal de Dosquebradas
- ✓ Precios de referencia observados en el SECOP en las ciudades más cercanas y de la misma categoría como municipio

Para determinar los servicios a pagar al contratista, se analizó y se tuvo en cuenta los recursos asignados, el valor de contratos celebrados de prestación de servicios de apoyo a la gestión desde años anteriores por la entidad comparando los precios de referencia que maneja el Municipio de Dosquebradas y otras entidades municipales a nivel nacional y las actividades a realizar.

- ✓ **HISTORICO DE CONTRATOS CELEBRADOS EN LA ENTIDAD EN VIGENCIAS ANTERIORES.**

VIGENCIA	OBJETO	VALOR MENSUAL
2018	Apoyo a la gestión	$1.700.000.00
2019	Apoyo a la gestión	$1.802.000.00
2020	Apoyo a la gestión	$1.724.000.00
2021	Apoyo a la gestión	$1.784.340.00
2022	Apoyo a la gestión	$1.784.340.00
2023	Apoyo a la gestión	$1.784.340.00
2024	Apoyo a la gestión	$1.814.000.00
2025	Apoyo a la gestión	$1.814.000.00

- ✓ Relación de salarios con precios de referencia aplicados en la administración central de Dosquebradas para el año 2025:

CATEGORIA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARACTERISTICAS	VALOR 2025
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1 814 000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2 030 000
Tecnico	Sin desplazamiento	2 149 000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2 322 000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	2 700 000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2 484 000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3 780 000
Profesional	Sin desplazamiento	3 564 000
Profesional Especializado		4 903 000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestria) con actividades de coordinación		5 821 000
CATEGORIA SALUD		**VALOR 2025**
Auxiliar Enfermeria		2 735 000
Enfermera		3 707 000
Médico		4 687 000
Médico con posgrado		5 281 000
CATEGORIA OBRAS		**VALOR 2025**
Ayudante de obra		1 805 000
Oficial de Obra		2 658 000
Soldador		2 658 000
Fontanero		2 658 000
Maestro de obra		2 900 000
Operador de máquina pesada		2 900 000

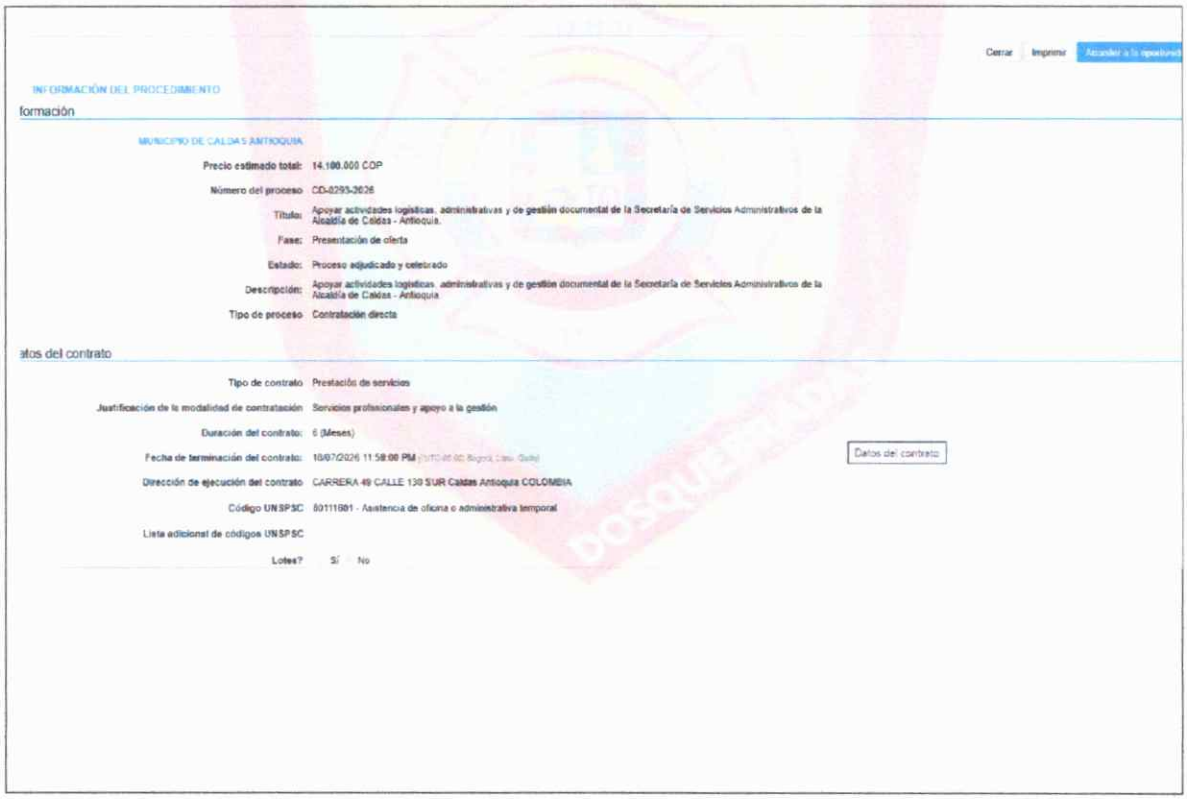
- ✓ Relación de salarios con precios de referencia aplicados en la administración central de Dosquebradas para el año 2026:

CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	VALOR 2026
Educación básica, media o bachiller	2.200.000
Técnico	2.350.000
Tecnólogo o con estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	2.750.000
Profesional	3.780.000
Profesional Especializado	4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestria), con actividades de coordinación.	5.821.000
CATEGORÍA SALUD	**VALOR 2026**
Auxiliar Enfermería	2.750.000
Enfermera	3.780.000
Médico	4.687.000
Médico con posgrado	5.281.000
CATEGORÍA OBRAS	**VALOR 2026**
Ayudante de obra	2.200.000
Oficial de Obra	2.750.000
Soldador	2.750.000
Fontanero	2.750.000
Maestro de obra	2.900.000
Operador de máquina pesada	2.900.000

- ✓ Para ajustar un poco más el análisis de valor de esta calidad personal bachiller para realizar tareas de apoyo a la gestión, se revisan algunos municipios cercanos categoría II, en las plataformas SECOP encontrando los siguientes resultados:

MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	VIGENCIA	VALOR / PRECIO MENSUAL	CATEGORIA DEL MPÍO
Caldas Antioquia	Contratacion Directa	6 meses	$ 2.350.000.00	6
Armenia Quindio	Prestación de Servicios	120 días	$ 2.800.000.00	1
Valledupar	Prestación de Servicios	5 meses	$ 2.000.000.00	1
Sabanalarga	Prestación de Servicios	5 meses	$ 3.602.750.00	3

Evidencias plataforma SECOP de los contratos relacionados en la tabla anterior



Cerrar Imprimir Acceder a la apertura

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA

Precio estimado total: 14.100.000 COP

Número del proceso: CD-0295-2026

Título: Apoyar actividades logísticas, administrativas y de gestión documental de la Secretaría de Servicios Administrativos de la Alcaldía de Caldas - Antioquia.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Apoyar actividades logísticas, administrativas y de gestión documental de la Secretaría de Servicios Administrativos de la Alcaldía de Caldas - Antioquia

Tipo de proceso: Contratación directa

atos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 6 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 10/07/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Datos del contrato

Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 49 CALLE 130 SUR Caldas Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111601 - Asistencia de oficina o administrativa temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes? Sí No

Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO

Precio estimado total: 11.200.000 COP

Número del proceso SGC-CD-2026-124

Título: contrato de prestacion de servicios de apoyo a la gestion

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ORDEN OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVO QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Tipo de proceso Contratación directa

atos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 120 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 16/05/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogota, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato CARRERA 16 NRO 17-00 Armenia Quindío COLOMBIA

Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC

Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

INDER VALLEDUPAR

Precio estimado total: 10.000.000 COP

Número del proceso CD-070-2026

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO IX PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER-VALLE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO IX PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER-VALLE

Tipo de proceso Contratación directa

atos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 5 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogota, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato calle 28 #13-65 Valledupar Cesar COLOMBIA

Código UNSPSC 80111500 - Desarrollo de recursos humanos

Lista adicional de códigos UNSPSC



Cerrar Imprimir Acuerdo a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

Alcaldía Municipal de Sabanalarga

Precio estimado total: 14.411.000 COP

Número del proceso: SC-SG-CD-041 DE 2026

Título: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTION DE REVISION, ORGANIZACION Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTION DE REVISION, ORGANIZACION Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE

Tipo de proceso: Contratación directa

atos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 5 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 15/06/2026 11:59:00 PM

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 4 # 6-15 Sabanalarga Casanare COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111620 - Servicios temporales de recursos humanos

Lista adicional de códigos UNSPSC:

De acuerdo con el análisis realizado sobre el valor estimado del contrato, el perfil idóneo, la experiencia requerida y las necesidades de la entidad, se establece que la contratación debe ser realizada por una persona natural con conocimientos específicos en la gestión contractual, en atención a las labores que se pretenden desarrollar y a la responsabilidad que deberá asumir el contratista para su adecuada ejecución. En consecuencia, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.400.000.00)** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas para la presente contratación asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 18.400.000.00)**, el pago al CONTRATISTA se efectuará de la siguiente manera: mediante **OCHO (8) ACTAS MENSUALES VENCIDAS**, cada una por un valor de **DOS MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($ 2.300.000) y/o proporcional al tiempo ejecutado, previa presentación de informe de actividades con visto bueno del supervisor asignado.

8. SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN

La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la dependencia.

9. INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

La presente contratación por su modalidad y objeto no se encuentra cobijada por ningún tratado de libre comercio.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PEREZ
Director General – Comandante

Revisión: Johana Milena López Giraldo
Abogada – Externa

CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

EL DIRECTOR GENERAL – COMANDANTE
DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICA QUE

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal profesional idóneo y suficiente en la planta global del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas con funciones específicas relacionadas con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN MANUAL DE PROCESOS DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO DE GESTIÓN, DE CONTROL DE INVENTARIOS, GESTIÓN DE ALMACÉN, DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS Y DIGITALIZACIÓN DE REGISTROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS."**

Se expide la presente certificación a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

Cap. JOSÉ JOAQUIN OCAMPO PÉREZ
Director General

Revisó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada Externa

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta con sus correspondientes anexos **ILDORY DEL CARMEN GRAJALES HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 24.685.605, expedida en Guática.

Revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

1.1 Perfil del proponente

Persona Natural; Bachiller comercial, cuenta con experiencia suficiente para el desarrollo del objeto que se pretende.

Aporta los siguientes soportes:

- Propuesta de prestación de servicios
- Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad.
- Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de examen pre-ocupacional para personas naturales.
- Copia del RUT para personas naturales.
- Certificación REDAM (vigencia tres 03 meses).
- Consulta certificada de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría).
- Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría).
- Consulta certificada de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - de la Policía Nacional.
- Consulta de inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - de la Policía Nacional.
- Certificados de estudio.
- Certificados de Experiencia
- Certificación de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes profesionales
- Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones para celebrar contratos.
- Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.
- Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.
- Formato Compromiso de Confidencialidad de Información - Contratista.

1.2 Experiencia

ENTIDAD: CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS **ACTIVIDAD:** CONTRATISTA **TÉRMINO: DESDE** 16/10/2025 **HASTA:** 31/12/2025 **TIEMPO:** DOS (2) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES, PARA LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS, ELEMENTOS Y BIENES; ASÍ COMO LA DIGITACIÓN DE FORMATOS PARA DAR ORDEN A

LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LOS INVENTARIOS DE LOS ELEMENTOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

ENTIDAD: GOBERNACIÓN DE RISARALDA **ACTIVIDAD:** CONTRATISTA **TÉRMINO: DESDE** 04/02/2025 **HASTA:** 03/08/2025 **TIEMPO:** CIENTO OCHENTA (180) DÍAS **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DEL ARCHIVO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

ENTIDAD: GOBERNACIÓN DE RISARALDA **ACTIVIDAD:** CONTRATISTA **TÉRMINO: DESDE** 17/09/2024 **HASTA:** 31/12/2024 **TIEMPO:** CIENTO DIECINUEVE (119) DIAS **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA.

ENTIDAD: GOBERNACIÓN DE RISARALDA **ACTIVIDAD:** CONTRATISTA **TÉRMINO: DESDE** 06/03/2024 **HASTA:** 05/09/2024 **TIEMPO:** CIENTO OCHENTA (180) DÍAS **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA ENTIDAD EN BÚSQUEDAS, ORGANIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, FOLIACIÓN, ELABORAR BASES DE DATOS DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES.

TOTAL, EXPERIENCIA CERTIFICADA - Relacionada con el Área a Contratar: **UN (1) AÑO, SEIS (6) MESES Y ONCE (11) DÍAS.**

Nota 1: La experiencia antes relacionada, se encuentra debidamente acreditada con las certificaciones que se adjunta a la hoja de vida.

1.3 CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, hace constar que **ILDORY DEL CARMEN GRAJALES HOYOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.685.605, expedida en Guática es idónea para realizar el acompañamiento al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas en el desarrollo de las actividades correspondientes a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN MANUAL DE PROCESOS DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO DE GESTIÓN, DE CONTROL DE INVENTARIOS, GESTIÓN DE ALMACÉN, DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS Y DIGITALIZACIÓN DE REGISTROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS."** toda vez que posee la formación y experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

1.4 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

El CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios del proponente, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas fueron:

ANTECEDENTES JUDICIALES https://antecedentes.policia.gov.co
ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co/

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la realización de la actividad ya descrita, **ILDORY DEL CARMEN GRAJALES HOYOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 24.685.605, expedida en Guática, presentó propuesta por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.400.000), para un periodo de OCHO (8) MESES,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Una vez analizada con su correspondiente Hoja de Vida, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado por el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** en los estudios previos.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Para la presente contratación el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 de fecha 15 de enero de 2026, expedido por la oficina de Asuntos Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable celebrar el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** con **ILDORY DEL CARMEN GRAJALES HOYOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.685.605, expedida Guática por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.400.000),** para un periodo **de OCHO (8) MESES,** quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

Nota: Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General

Revisión: JOHANA MILENA LÓPEZ GIRALDO
Abogada – Externa

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICA QUE:

Revisada la hoja de vida de **ILDORY DEL CARMEN GRAJALES HOYOS,** identificada con la cédula de ciudadanía N°24.685.605 de Guática, se puede establecer que es idónea para el cumplimiento del objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN MANUAL DE PROCESOS DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO DE GESTIÓN, DE CONTROL DE INVENTARIOS, GESTIÓN DE ALMACÉN, DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS Y DIGITALIZACIÓN DE REGISTROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS."**

Se expide la presente certificación a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

Cap. JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General

Revisó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada Externa

RESOLUCIÓN N.° 10-2026
DEL 20 DE ENERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL DIRECTOR GENERAL - COMANDANTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el por el Art. 7° del Acuerdo Municipal N° 016 de 2019, y

CONSIDERANDO

1) Que, el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia consagra: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

2) Que, el **Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas – Risaralda**, en cumplimiento de su misión constitucional y legal de prestar el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, atención de rescates en todas sus modalidades y manejo de incidentes con materiales peligrosos, debe garantizar no solo la capacidad técnica y operativa para responder a emergencias, sino también un adecuado manejo de su gestión administrativa y documental.

3) Que la correcta **organización, conservación y custodia de los documentos** producidos y recibidos por la entidad constituye un pilar fundamental para asegurar la transparencia, la trazabilidad de los procesos y el cumplimiento de la normatividad archivística vigente en Colombia, entre ellas la **Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública)**.

4) Que actualmente, el volumen documental generado por las áreas operativas, técnicas, administrativas y logísticas del Cuerpo Oficial de Bomberos ha crecido de manera significativa, lo que exige fortalecer los procesos de **gestión documental, archivística e inventarios.**

5) Que las funciones asignadas a Gestión Documental y considerando el creciente volumen de trabajo y de bienes bajo la custodia institucional, se evidencia la necesidad de fortalecer el equipo con personal de apoyo. Esta necesidad responde a las obligaciones de la Entidad de realizar el inventario documental, apoyar la implementación de políticas relacionadas con la organización física de expedientes en las dos sedes de la institución, transparencia, consulta, depuración, preservación, valoración y disposición final de la documentación, así como garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia archivística, entre la cual se destacan la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y el Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación. Es importante mencionar que esto ni implica la delegación de funciones misionales permanentes del empleo público.

6) Que la entidad requiere fortalecer la gestión administrativa y logístico en las actividades de inventario, puesto que se debe asegurar el buen manejo de los bienes públicos garantizando la transparencia, eficiencia y el cumplimiento de la norma en la entidad.

7) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas no cuenta con funcionarios de planta idóneos dedicados exclusivamente a la gestión documental, se requiere contratar una persona que acredite título de bachiller académico, u otra modalidad, que permita fortalecer los procesos de **gestión documental, archivística e inventarios** y cumplir con lo dispuesto en la normatividad vigente.

8) Que la insuficiencia de apoyo en las actividades de gestión documental y de inventario de la entidad, pueden afectar la eficiencia administrativa y operativa, la conservación de la memoria institucional y la atención oportuna a requerimientos ciudadanos, judiciales, de control interno, de responsabilidad fiscal y buen manejo de los bienes de la Entidad. Todo ello representa un riesgo para el cumplimiento de los fines legales y misionales de la entidad.

9) Que, considerando la naturaleza del contrato, el presente proceso se cumplirá bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** y el tipo de contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** de conformidad con lo dispuesto en el literal h, numeral 4 del artículo 2.de la ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

10) Que teniendo como fundamento las anteriores consideraciones, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, pretende celebrar contrato de prestación de servicios con el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN MANUAL DE PROCESOS DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO DE GESTIÓN, DE CONTROL DE INVENTARIOS, GESTIÓN DE ALMACÉN, DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS Y DIGITALIZACIÓN DE REGISTROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS."**

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones el Director - General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Justificar la contratación directa para la celebración del contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN MANUAL DE PROCESOS DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO DE GESTIÓN, DE CONTROL DE INVENTARIOS, GESTIÓN DE ALMACÉN, DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS Y DIGITALIZACIÓN DE REGISTROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS."**

ARTÍCULO 2. Dicha contratación se hará conforme al parágrafo 1° del artículo 2, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3. Existe disponibilidad presupuestal No.11 de 2026 para realizar el contrato y comprometerse.

ARTÍCULO 4. El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 5. Los estudios previos y demás documentos pueden ser consultados en la plataforma transaccional **SECOP II** y en las instalaciones del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS.**

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026

Cap. JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PEREZ
Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas

Revisó: JOHANA MILENA LÓPEZ GIRALDO
Abogada Externa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 04-2026
COBD-CD-04-2026

CONTRATANTE	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
CONTRATISTA	**ILDORY DEL CARMEN GRAJALES HOYOS,** CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 24.685.605
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN MANUAL DE PROCESOS DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO DE GESTIÓN, DE CONTROL DE INVENTARIOS, GESTIÓN DE ALMACÉN, DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS Y DIGITALIZACIÓN DE REGISTROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS."**
PLAZO	**OCHO (8) MESES**
INICIACIÓN	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIACIÓN.
FORMA DE PAGO:	POR MENSUALIDADES VENCIDAS, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES Y LA CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR.
VALOR TOTAL	**DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($18.400.000)**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 18.510.790 expedida en Dosquebradas, en calidad de Director General Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, según Decreto 053 del 10 de enero de 2024 y acta de posesión No. 031 del 12 de enero de 2024 expedidos por la Alcaldía Municipal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, especialmente por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo 016 de 2019 y que para los efectos del presente acto se llamará el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (C.O.B.D)** e **ILDORY DEL CARMEN GRAJALES HOYOS,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 24.685.605, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideraciones: A) Que el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia consagra: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". B) Que el **Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas – Risaralda**, en cumplimiento de su misión constitucional y legal de prestar el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, atención de rescates en todas sus modalidades y manejo de incidentes con materiales peligrosos, debe garantizar no solo la capacidad técnica y operativa para responder a emergencias, sino también un adecuado manejo de su gestión administrativa y documental. C) Que el volumen documental generado por las áreas operativas, técnicas,

administrativas y logísticas del Cuerpo Oficial de Bomberos ha crecido de manera significativa, lo que exige fortalecer los procesos de **gestión documental, archivística e inventarios.** D) Que, la entidad requiere fortalecer la gestión administrativa y logístico en las actividades de inventario, puesto que se debe asegurar el buen manejo de los bienes públicos garantizando la transparencia, eficiencia y el cumplimiento de la norma en la entidad. E) Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa es la celebración de contrato para "**la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,**" de que trata el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULAS: PRIMERA - OBJETO:** El objeto de este contrato es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN MANUAL DE PROCESOS DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO DE GESTIÓN, DE CONTROL DE INVENTARIOS, GESTIÓN DE ALMACÉN, DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS Y DIGITALIZACIÓN DE REGISTROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.". CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCES DEL OBJETO: 1.** Apoyar en la digitación y registro de listas o planillas y controles que respalden la gestión documental del archivo de gestión y de inventarios sobre los materiales, suministros y elementos de uso y consumo. **2.** Apoyar en la organización física y el rotulado de los equipos de seguridad y protección personal, asegurando que se encuentren disponibles y en condiciones óptimas para su uso inmediato en emergencias. **3.** Brindar apoyo administrativo y logístico al Comité de Inventarios de Bajas en la verificación física y consolidación de actas y anexos para la depuración del patrimonio institucional. **4.** Apoyar en la asignación de etiquetas de los bienes y elementos de la entidad. **5.** Apoyar en el diligenciamiento del formato hoja de vida de los equipos que pertenecen al COBD (emergencias/ grupos especializados). **6.** Realizar la revisión técnica integral del estado físico de los expedientes de la entidad del archivo de gestión, verificando el cumplimiento de los principios de procedencia, orden original, integridad, foliación y descripción documental, conforme a las Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. **7.** Ejecutar actividades de conservación preventiva y organización de bienes y del archivo documental de la entidad, realizando el alistamiento de expedientes mediante la limpieza de unidades (eliminación de material metálico y alisado de folios), foliación manual y perforación técnica de documentos. Y reportar periódicamente el estado físico, las condiciones ambientales y el orden de las áreas de almacenamiento. **8.** Realizar la captura de datos y digitación de la información de inventarios, actas y gestión documental del archivo de gestión en los sistemas de información institucionales, asegurando la veracidad y calidad de los datos ingresados. **9.** Realizar el embalaje, rotulación de cajas y traslado físico de expedientes desde las oficinas hacia el Archivo Central o Bodega. **10.** Elaborar, actualizar y diligenciar los Índices de Expediente (hojas de control) del archivo de gestión. **11.** Ejecutar cuando sea requerido las actividades previstas en el Plan de Acción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y atender las recomendaciones del FURAG, únicamente en lo relacionado con los alcances de su contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista dará cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el supervisor designado y tendrá las siguientes obligaciones: a. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos estipulados en el contrato. b. Presentar oportunamente ante el supervisor, los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto. c. Aportar con cada uno de los informes el pago de la seguridad social: salud, pensión y ARL, conforme a las fechas establecidas en el Decreto 1990 de 2016 artículo 2., o la norma que aplique. d. Estar en contacto permanente

con el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, la supervisión y demás actores, implementando medios para una comunicación eficaz. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($18.400.000)** suma que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pagará **A LA CONTRATISTA** de la siguiente manera: mediante **OCHO (8) ACTAS MENSUALES VENCIDAS**, cada una por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000)**, y/o proporcional al tiempo ejecutado, previa presentación de informe de actividades con visto bueno del supervisor asignado. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será por **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA - RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista ni con sus bomberos y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. **CLÁUSULA SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD CIVIL:** El Contratista responderá civilmente por los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas o a terceros, producto de la ejecución de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores. **CLÁUSULA OCTAVA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, con cargo del CDP 11 de 2026 al Rubro No. 2.1.2.02.02.008.7 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – prestación de servicios. **CLÁUSULA NOVENA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA**, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA - DE INDEMNIDAD**: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares

de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaran reclamaciones o demandas contra el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito Ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrar previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN: El CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Respecto a este contrato en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora, las cuales se impondrán previo el cumplimiento del debido proceso y el derecho de defensa. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas o del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor

correspondiente al (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal 2) Certificado de la ARL. 3) Aprobación de la garantía cuando se haya exigido. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, a través del supervisor que para el efecto designe el director general – comandante, el Supervisor designado deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** El fundamento legal es: artículo 2º de la Constitución política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA**, prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión, si hubiera lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**. El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas por esta causa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CONTRATOS ADICIONALES**: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales, además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato no requerirá acta de liquidación por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Dirección: Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.
Código Postal: 661002 **Teléfonos:** +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co

PARÁGRAFO ÚNICO: No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soporte que acrediten los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soporte". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Dosquebradas a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

Cap. JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General.

ILDORY DEL CARMEN GRAJALES HOYOS
Contratista

Revisó: **JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO**
Abogado Externo

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, Y la política interna de manejo de la información del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de **HÁBEAS DATA** y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales, me permito declarar de manera expresa que:

1. Autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.

2. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.

3. En ese sentido, declaro conocer que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente para las finalidades derivadas como servidor público en calidad de __Contratista__

4. De igual forma, declaro que me han sido informados y conozco los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia, conceden al titular de los datos personales y que incluyen entre otras prerrogativas las que a continuación se relacionan:
(i) Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (ii) solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; (iii) ser informado por

el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales; (iv) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas.
por infracciones al régimen de protección de datos personales; (v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, (vi) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Dada en Dosquebradas a los Diecinueve (19) días del mes de Enero de 2026

Cordialmente,

Nombre: ILDORY DEL CARMEN GRAJALES HOYOS
Cedula: 24.685.605
Dirección: CALLE 2 NORTE 18 2 Conjunto Residencial Mirador del Colibrí Torre 1 Apto 406
Teléfono: 3122083576

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Celebrado entre los suscritos, Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas y Contratista **ILDORY DEL CARMEN GRAJALES**, identificada como aparece en el contrato electrónico dispuesto en la plataforma transaccional **SECOP II** y del cual el presente hace parte integral y según la descripción que aquí se detalla, el primero en su calidad de propietaria de la información confidencial y en adelante **"TITULAR"** y el segundo en su calidad de **"RECEPTOR"** como parte que recibe la información confidencial, según contrato No. 04-2026, hemos decidido suscribir el presente acuerdo para salvaguardar la confidencialidad de la información intercambiada entre las partes, especialmente la que el TITULAR entregue al RECEPTOR y proteger los datos confidenciales de terceros, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, en adelante representado por **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**.

Nombre del contratista **ILDORY DEL CARMEN GRAJALES**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía número 24.685.605, con domicilio en DOSQUEBRADAS adscrito a este acuerdo en su calidad de RECEPTOR/CONTRATISTA.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, en el Inciso 1° establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." A su vez, en su Parágrafo 2° el mismo Artículo reza: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Así mismo, la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto regular el acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, constituyendo el marco general de la protección de acceso a la información pública en Colombia.

Ibidem el artículo 3°, establece que en la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar entre otros principios, el de transparencia, que indica que toda la información en poder de los sujetos obligados se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca

la Ley.

A su vez, la Ley estatutaria 1581 de 2012 establece la figura de "encargado y responsable de tratamiento", refiriéndose a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que en asocio realizan y deciden sobre el tratamiento de la información privilegiada que conocen con ocasión de las funciones que se le asignen, debiendo cumplir con los principios de acceso y circulación restringida, principio de seguridad de la información y el principio de confidencialidad.

De igual forma, el decreto 1078 de 2015, que fuese modificado por el Decreto 1008 de 2018, en el artículo 2.2.9,1.1.3., incluye la seguridad de la información entre los principios de la Política de Gobierno Digital; así mismo, el artículo 2.2.9.1.2.1 establece que la Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales, indicando que los mismos son elementos fundamentales de Seguridad de la Información, arquitectura y servicios ciudadanos digitales, que permiten el desarrollo de los componentes y logrando así las metas propuestas por la Política de Gobierno Digital.

Así mismo, mediante documento **CONPES** 70 de 2016 se establece la Política Nacional de Seguridad Digital en la República de Colombia.

Por su parte, el Decreto 1499 de 2017, modificado por el Decreto 1083 de 2015 (Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública), adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, definiéndolo en su artículo 2.2.22.32 corno (...) un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio(...); adicionalmente el artículo 2.2.22.21 de la norma precitada, reguló las políticas de gestión y desempeño institucional, entre las que se encuentran en su numeral "11. Gobierno Digital y 12. Seguridad Digital".

CONSIDERACIÓN PREVIA

Considerando que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas ha contratado los servicios de **ILDORY DEL CARMEN GRAJALES,** y que, en tal razón, debe suministrarle información confidencial, propia y de terceros, en forma verbal o escrita, y que desea proteger dicha información de la forma estipulada en el presente acuerdo y en consideración de las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen aquí, las partes de común acuerdo establecen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - DEFINICIONES: Los términos utilizados en el texto del presente Acuerdo se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio según el uso general de los mismos, a menos que se especifique de otra forma en el presente Acuerdo de Confidencialidad. Los términos en mayúscula tendrán el significado que se les asigna a

continuación:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Significa cualquier información escrita, oral, visual, por medios electrónicos o digitales de propiedad del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** o sobre la cual detente algún tipo de derecho; se entenderá incluida en la Información Confidencial cualquier copia de la misma, pero **NO** se limita a todo tipo de información, notas, datos, análisis, conceptos, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, resúmenes, registros preparados para o en beneficio de la parte receptora que contengan o de alguna forma reflejen dicha información.

También se denominará "Información Confidencial" toda aquella información NO divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del **TITULAR** de la información o de terceros que en el desarrollo de las funciones se le otorgue a la parte **RECEPTORA**.

De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del **TITULAR** de la información que NO han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro, sin limitarse a lo siguiente:

Los secretos industriales del **TITULAR** de la información, el software entregado para el cumplimiento de la labor contratada, know-How puesto en conocimiento del **RECEPTOR**, información técnica o de productos o servicios, sus procedimientos, su contabilidad, sus disposiciones contractuales, sus proveedores, personal vinculado directa o indirectamente; Los secretos industriales, información técnica o de productos, comercio, contabilidad, disposiciones financieras o contractuales u otra información confidencial de terceros que se encuentre en posesión del **TITULAR** de la información en virtud de un acuerdo de confidencialidad; o bien todo detalle sobre sus clientes o proveedores, en el pasado, el presente o el futuro, o sus operaciones, transacciones o asuntos que hayan llegado o puedan llegar al conocimiento del **RECEPTOR** durante las negociaciones o posteriormente, en caso de que las negociaciones den lugar a nuevos acuerdos con la parte contratante;

NOTA: El término "secretos industriales" para efectos de este acuerdo, significa información confidencial:

De la que potencial o directamente pueda obtenerse un beneficio económico derivado de la condición de NO ser pública y generalmente conocida, y de NO poder ser obtenible por terceros que podrían derivar un beneficio económico por su revelación y/o uso.

Han sido producto de esfuerzos que, bajo condiciones de generación y producción del conocimiento, en concurso de herramientas de uso y apropiación de la información derivado de un esquema institucional razonable requieren mantener su confidencialidad.

TITULAR DE LA INFORMACIÓN: Se constituye en parte "Titular de la Información" el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas o sus representantes,

quienes podrán suministrar información por cualquiera de los mecanismos previstos en este Acuerdo.

PARTE RECEPTORA: Se constituye en parte receptora el CONTRATISTA, sus Representantes; quienes podrán recibir información de acuerdo con lo previsto en el presente Acuerdo.

REPRESENTANTES: Se constituyen los funcionarios, directores, administradores, empleados, agentes, colaboradores, contratistas, subcontratistas y asesor de la parte "TITULAR", y por parte de la entidad RECEPTORA cualquier compañía filial subsidiaria, que esté contratada por ella o bajo control común de esa Parte, incluyendo a título enunciativo, sus abogados, auditores, consultores y asesores financieros independientes que tengan necesidad de enterarse de la Información Confidencial para el desarrollo del objeto del presente acuerdo y están obligados frente al **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** a proteger la confidencialidad de la información revelada.

Definiciones de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Datos personales: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO: El presente acuerdo tiene como propósito proteger, entre otros, la información que **EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** revele en desarrollo del objeto del contrato No. 04-2026; en virtud del acuerdo entre las partes, el **CONTRATISTA** se obliga a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar y/o comunicar la información Confidencial que reciba del

Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, con ocasión a la ejecución del Contrato N° 04-2026, ni a utilizarla en favor de terceros y a proteger dicha información para evitar su divulgación NO autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia utilizado por un buen comerciante para proteger la información confidencial.

El **CONTRATISTA** NO podrá revelar públicamente ningún aspecto de la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO: El presente Acuerdo estará vigente por el término del plazo del contrato No. 04-2026 y hasta cumplir el plazo de reserva de la información establecido en las tablas de retención documental del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL RECEPTOR:

La Parte Receptora se obliga a:

Mantener en absoluta reserva la información confidencial y documentos del **TITULAR** de la información, tomando en este sentido las mismas medidas de seguridad y ejerciendo los mismos cuidados que los aplicados por la del **RECEPTOR** a su propia información confidencial; el **RECEPTOR** garantiza, además, que estas medidas y cuidados ofrecen una protección adecuada contra la divulgación, reproducción o utilización no autorizadas; permitir acceso a la Información Confidencial sólo a aquellas personas que necesiten verla y utilizarla por el objeto, y a comunicar a cada una de dichas personas el carácter confidencial de la Información Confidencial antes de permitirles el acceso, con el fin de asegurar su cumplimiento con las disposiciones del presente Acuerdo; Siempre que sea posible o siempre que se lo pida un representante del **TITULAR** de la información, obtener de cualquier tercero al que el **RECEPTOR** desea o prevé divulgar Información Confidencial, un reconocimiento de confidencialidad por escrito, que tendrá el mismo valor del presente Acuerdo, y bajo petición prestar toda la asistencia que sea requerida por el **TITULAR** de la información para hacer cumplir tales obligaciones con el fin de proteger la Información Confidencial.

No reproducir, copiar, utilizar, vender, intercambiar, comercializar, divulgar, publicar, ningún documento que contenga Información Confidencial para un propósito distinto al establecido por el presente acuerdo.

La información confidencial revelada en virtud del presente acuerdo sólo podrá ser utilizada para que el **RECEPTOR** desarrolle el objeto contratado.

Hacer devolución al **TITULAR** de la información, toda la Información confidencial física y electrónica, y toda copia de ella en el plazo de quince (15) días calendario, sin perjuicio de realizarse en menos tiempo, a partir de la recepción de una petición por escrito procedente del **TITULAR** de la información o cuando el contrato se haya dado por terminado; con excepción de las copias incorporadas en los registros confidenciales

permanentes del **RECEPTOR,** o, por solicitud del **TITULAR** de la información, el **RECEPTOR** deberá certificar por escrito que esta información y materiales han sido destruidos.

Garantizar al **TITULAR**, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.

Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.

Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente Ley.

Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente.

Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

CLÁUSULA QUINTA - USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada para los fines señalados en el contrato que da origen al presente Acuerdo. El RECEPTOR NO podrá hacer uso de la Información Confidencial en detrimento del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

Se podrá revelar o divulgar la Información Confidencial únicamente en los siguientes eventos:

Que se revele con la aprobación previa y escrita del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

Que la revelación y/o divulgación de la información confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una Ley, decreto, acto administrativo, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, el **RECEPTOR** se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación de revelación y/o divulgación al Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger a la Información Confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas para atenuar los efectos de tal divulgación y se limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente.

Que la Información Confidencial esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión del RECEPTOR;

Que la Información Confidencial NO hubiese sido adquirida del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto al **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

CLÁUSULA SEXTA - CALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.** No garantiza, ni expresa ni tácitamente, que la Información confidencial sea exacta o perfecta. El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.** queda liberado de cualquier responsabilidad que se derive de errores u omisiones contenidos en la Información Confidencial.

CLÁUSULA SÉPTIMA - INCUMPLIMIENTO: En el evento de divulgación o uso NO autorizado de la información confidencial o de Secretos Industriales, ocurrida por revelaciones que haga el **RECEPTOR**, ésta deberá desplegar los esfuerzos necesarios para asistir al **TITULAR** de la información en la recuperación y prevención del uso, diseminación, venta, u otra disposición de dicha información. La obligación de asistir al **TITULAR** de la información se entenderá sin perjuicio de los demás derechos que tenga el **TITULAR** de la información derivados de este acuerdo o de la Ley.

CLÁUSULA OCTAVA - DERECHOS ADQUIRIDOS: El presente acuerdo NO otorgará durante su vigencia o con posterioridad a su vencimiento, derecho alguno sobre patentes, marcas o licencias, o sobre cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual perteneciente al **TITULAR** de la información. La titularidad sobre toda información confidencial o secreto industrial, divulgada en desarrollo del presente acuerdo, permanecerá en cabeza del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.** como dueño de la información.

CLÁUSULA NOVENA - PROPIEDAD Y DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN: La información entregada por el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.** es propiedad exclusiva de éste y deberá ser tratada como confidencial y resguardada bajo este entendido por el **RECEPTOR**, durante el término que se fija en el presente Acuerdo. La entrega de la Información Confidencial NO concede ni implica licencias al **RECEPTOR**, bajo ninguna marca comercial, patente, derechos de autor, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

EL **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, podrá solicitar a la Parte Receptora la devolución o destrucción de la Información Confidencial que haya recibido, incluidas, pero NO limitadas a todas las copias, extractos y otras reproducciones de la Información Confidencial, los cuales deberán ser devueltos o destruidos dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del Acuerdo.

La destrucción de la información confidencial debe ser certificada por el **RECEPTOR** al

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. En todo caso, el hecho de NO recibir una comunicación en el sentido a que alude el párrafo anterior, NO libera al **RECEPTOR** de su deber de custodia, en los términos señalados en el presente Acuerdo.

CLÁUSULA DECIMA - ROLES: En el presente acuerdo de confidencialidad y privacidad de la información se asignan los siguientes roles:

Encargado del Tratamiento: **El CONTRATISTA**

Responsable del Tratamiento: **EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**

CLÁUSULA UNDECIMA - PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN: El encargado del tratamiento se obliga con este acuerdo de confidencialidad y privacidad de la Información a tratar toda la información que le sea suministrada por el responsable del tratamiento, bajo los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012:

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente Ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le concierne.

Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente Ley y en los términos de esta.

CLÁUSULA DUODÉCIMA- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: El RECEPTOR se compromete a asumir la responsabilidad ante terceros, por el mal manejo de la información confidencial, y en tal efecto salir a sanear y dejar indemne al **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**, de toda responsabilidad que se llegare a presentar por el manejo inadecuado de la información.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO - MODIFICACIONES: Ninguna modificación, extensión o alteración al presente acuerdo, producirá efectos si NO se encuentra suscrito por los representantes legales de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO - USOS: El RECEPTOR conviene utilizar la información confidencial y los secretos Industriales NO divulgados en desarrollo del presente acuerdo, solamente para el propósito en el presente contemplado. Está prohibido a las partes utilizar la información confidencial y los secretos industriales obtenidos en desarrollo del presente acuerdo para competir de cualquier manera entre ellas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA- DISPOSICIONES VARIAS: Este documento representa el Acuerdo completo entre las Partes y sustituye cualquier otro verbal o escrito celebrado anteriormente entre ellas, sobre la materia objeto de este.

Si alguna de las disposiciones de este Acuerdo llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras o por un Tribunal, se entenderá excluida. Este Acuerdo será realizado y ejecutado, como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte de este y las restantes disposiciones aquí contenidas conservaran idéntico valor y efecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - INDEMNIZACIÓN: El RECEPTOR reconoce que

cualquier incumplimiento o violación de las provisiones contenidas en este acuerdo, resulta en un perjuicio continuo e irreparable para el TITULAR de la información (**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**) para los que NO existe adecuada reparación legal.

El RECEPTOR se obliga a indemnizar al TITULAR de la información por los daños y perjuicios que la violación de las disposiciones del presente acuerdo pueda generar, NO obstante, la Parte Receptora acepta que el pago en dinero por daños y perjuicios no constituirá reparación suficiente y, por lo tanto, el TITULAR de la información podrá instaurar las acciones correspondientes conforme a lo previsto en la ley, en caso del incumplimiento del presente acuerdo proveniente del RECEPTOR.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA- RESOLUCION DE CONFLICTOS: Cualquier diferencia que se presente entre LAS PARTES en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, en cualquier momento y que LAS PARTES NO puedan resolver de común acuerdo o por vía de conciliación, serán sometidas a Tribunal de Arbitramento, conformado por un árbitro designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Dosquebradas. El Tribunal se regirá por el Decreto 2279 de 1989, la Ley 23 de 1991, el Decreto 2651 de 1991, la Ley 315 de 1996, la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 y todas las disposiciones y reglamentaciones que los complementen, modifiquen o sustituyan, y se ceñirá a las siguientes reglas: a) Estará integrado por un (1) árbitro que deberá ser abogado titulado con tarjeta profesional vigente, b) La organización interna del Tribunal, así como los costos y honorarios aplicables, estarán sujetos a las reglas estipuladas para este propósito por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Dosquebradas; c) el fallo se proferirá en derecho y tendrá la calidad de cosa juzgada material de última instancia; d) El Tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Dosquebradas; y e) Los costos que implique el Tribunal serán a cargo de la parte vencida. f) El Tribunal decidirá dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de instalación.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - LEY APLICABLE: El presente Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia y quedaran excluidas las reglas de conflictos de leyes que pudiesen remitir el caso a las leyes de otra jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - VIGENCIA: El presente acuerdo, así como las obligaciones aquí establecidas por las partes, tendrán una vigencia igual a la de la realización de su función y permanecerá vigente durante dos (2) años siguientes a la terminación de éste.

CLAUSULA VIGESIMA: El presente documento hace parte integral del Contrato Electrónico No. 04-2026, dispuesto en la plataforma transaccional **SECOP II**, y se entiende su conocimiento y refrendación por las partes con la firma electrónica del mismo.